

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00010-00**, informando que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda, dentro del término de ley. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

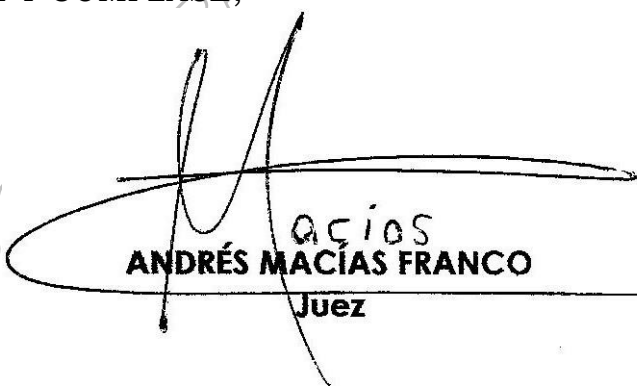
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente otorgado a quien suscribe el escrito de contestación de la demanda y que la faculte para actuar dentro del presente proceso en representación de la citada demandada.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la presente demanda e indicio grave en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez